



PLAN DE CONSERVACION DE MURCIÉLAGO DE CUEVA (*Miniopterus schreibersii*)

Memoria

El murciélago de cueva es una especie ampliamente distribuida por el sur de Europa, Africa, Asia y Australia. En las Baleares lo encontramos en Mallorca, Menorca y Cabrera, con unas poblaciones genéticamente muy próximas a las de la Península Ibérica. La vida de la especie transcurre entre los refugios invernales, donde los animales ingieren poco alimento y hibernan, reuniéndose miles de ejemplares, y los refugios de estío, cercanos a zonas con abundantes recursos tróficos. En Menorca, un solo refugio (cueva de hibernación) concentraba el 80% de la población de la especie en la isla (unos 2.000 ejemplares), hasta que en febrero de 2005, una inundación de la misma causó la muerte del 85% de la colonia de murciélagos.

Considerada anteriormente en Europa una especie abundante, éstos últimos años ha sufrido, en Francia y la Península Ibérica, mortalidades localizadas y todavía mal explicadas. Debido a éste declive generalizado, se modificó en el 2004 la categoría del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, pasando de Interés Especial a Vulnerable. Esta nueva situación, unido a la preocupante situación de la especie en Menorca, con una recuperación muy lenta y que no podría sobrevivir a un nuevo episodio desfavorable, obliga a redactar un Plan de Conservación para la especie en Baleares.

Objetivos

El objetivo general del Plan de Conservación es evitar la extinción de *Miniopterus schreibersii* en Menorca y conseguir una dinámica poblacional que permita su recuperación, al mismo tiempo que asegura la conservación de la población mallorquina.

Este objetivo se detalla en los siguientes objetivos parciales:

1. Localizar las colonias de reproducción que la especie tiene en Menorca y evaluar su estado de conservación.
2. Incrementar el conocimiento de la distribución y del estado de conservación de *Miniopterus schreibersii* en Mallorca y Cabrera.
3. Mejorar el hábitat de hibernación de la Cova d'en Curt.



4. Aumentar la població menorquina, mediante la translocació experimental de exemplars de altres localitats.
5. Asegurar la protecció legal i la adequada gestió de les coves utilitzades per la espècie a lo largo del any.
6. Incrementar el coneixement sobre la etologia i biologia de conservació de la espècie en Balears.
7. Aumentar la sensibilització social hacia la importància ecològica de la espècie i la protecció de seus hàbitats.
8. Evaluar el estat de la salut de les poblacions de Mallorca i Menorca.
9. Conocer la incidència de los pesticides sobre la espècie en Balears.
10. Aumentar la colònia de hibernada en Menorca hasta 600 exemplars i assegurar su manteniment en Mallorca.

Acciones

Las acciones para conseguir estos objetivos serán las siguientes:

Acción 1. Incrementar el esfuerzo de prospección de las cavidades favorables a la especie.

Acción 2. Medidas para conseguir unas condiciones ambientales más propicias para la hibernada de *Miniopterus schreibersii* en la Cova d'en Curt en Menorca.

Acción 3. Ejecutar translocaciones experimentales de ejemplares en Menorca, con el fin de incrementar la población.

Acción 4. Proteger los refugios y asegurar su conservación. Declarar como Área Biológica Crítica los refugios de cría, hibernación y equinociales de *Miniopterus schreibersii*.

Acción 5. Realizar radiotracking en ejemplares de Menorca y Mallorca, determinando la abundancia de la especie en zonas propicias de caza.

Acción 6. Incrementar los conocimientos sobre movimientos estacionales de la especie en Mallorca y Menorca, flujo migratorio entre islas y parámetros demográficos.

Acción 7. Campaña de divulgación general sobre Quirópteros y sobre el Plan de Conservación de *Miniopterus schreibersii*.

Acción 8. Publicación de artículos, para dar una proyección social y científica, de las acciones tomadas en el Plan de Conservación.

Acción 9. Realizar seguimientos de posibles mortalidades debidas a alguna enfermedad. Y analizar la presencia de anticuerpos y de ARN de diversos virus (*Lyssavirus*, *Coronavirus* y *Filovirus*).

Acción 10. Análisis anual de la condición corporal de la población en Menorca antes de iniciar la hibernación.

Acción 11. Seguimiento de la incidencia de los pesticides.



Áreas biológicas críticas

Se declararán Áreas Biológicas Críticas los siguientes refugios, que actualmente no cuentan con suficientes garantías de conservación (en este sentido, quedan excluidos los que ya son LIC dentro de la Red Natura 2000, o están dentro de Parques o Reservas), sin perjuicio de futuras declaraciones en función de los descubrimientos de este Plan de Conservación.

MALLORCA. Cova de Son Sant Martí (Alcúdia), Cova del Pilar (Palma)

MENORCA. Cova d'en Curt (Ferrerres), Cova Murada.

Obligaciones administrativas o públicas

1. Tramitar la declaración de las Áreas Biológicas Críticas.
2. Asegurar la conservación de todos los refugios protegidos, impulsando las medidas administrativas necesarias para garantizar la tranquilidad de las colonias de *Miniopterus schreibersii* e involucrando a todas las partes implicadas.

Vigencia, presupuesto y desarrollo

El período de vigencia del Plan queda establecido en seis años, con una revisión intermedia el tercer año. El cronograma orientativo de actuaciones, así como la lista de indicadores que deben ser evaluados periódicamente para calificar los resultados, quedan depositados en el Servei de Protecció d'Espècies, junto con el presupuesto orientativo de actuaciones, evaluado inicialmente en 132.600 euros para la ejecución de las actuaciones previstas.

Organismos e instituciones implicadas

La coordinación del Plan de Recuperación corresponde al Servei de Protecció d'Espècies. La Conselleria de Medi Ambient promoverá la colaboración en el Plan de los siguientes servicios propios y de otras instituciones: Direcció General de Biodiversitat, Institut Balear de la Natura, Espais de Natura Balear, Institut Menorquí d'Estudis y las entidades privadas o sociales que se impliquen en el desarrollo del Plan. Así mismo, las administraciones con competencias territoriales, especialmente los ayuntamientos donde radiquen áreas biológicas críticas, y otras entidades con competencias o intereses relacionados con las acciones del Plan podrán colaborar en su desarrollo, estableciendo, en los casos que corresponda, los correspondientes acuerdos de cooperación con la Conselleria de Medi Ambient.